



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 018-2006-MTC/16

Lima, 10 MAR. 2006

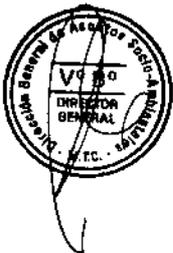
Visto, el Memorando N° 3347-2005-MTC/22.07 remitido por la Gerencia de Proyectos de PROVIAS DEPARTAMENTAL, para que se apruebe el Informe Final del "Estudio de Factibilidad y Evaluación Ambiental para la construcción de los Centros Binacionales de Atención de Fronteras (CEBAFs)" de los Ejes viales 2, 3 y 4 Frontera Perú - Ecuador, elaborado por el consorcio Wiconsa & Vicente Blacker;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido por el Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales es el órgano encargado de velar por el cumplimiento de las normas de conservación del medio ambiente del Subsector, con el fin de garantizar el adecuado manejo de los recursos naturales mediante el desarrollo de las obras de infraestructura de transporte, así como de conducir los procesos de expropiación y reubicación que las mismas requiera;

Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, se determinó como una de sus funciones, la de evaluar, aprobar y supervisar ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;

Que, la Resolución Ministerial N° 116-2003-MTC/02 creó el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes, la misma que fue reglamentada por la Resolución Directoral N° 004-2003-MTC/16, emitida por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, en virtud de la cual se establece la obligación de inscripción de empresas y demás personas jurídicas que realicen estudios de impacto ambiental en el Subsector Transportes;



Que, en ese sentido, la empresa WICONSA, consta inscrita en el referido Registro, conforme lo precisa la Resolución Directoral N° 014-2004-MTC/16, bajo el número de Registro REIA 0229-04;

Que, en el presente caso, mediante Informes N° 491-2005-MTC/16.01, N° 097-2005-MTC/16.01.epp y N° 106-2005-MTC/16.02.APN, la Dirección de Evaluación Socio Ambiental otorga la conformidad correspondiente al presente Estudio, en mérito de haber cumplido con los requerimientos técnicos y de ley solicitados por esta Dirección General, recomendando su aprobación final mediante la Resolución Directoral respectiva;

Que, asimismo, mediante Informes N° 164-2005-MTC/16.02 y N° 086-2005-MTC/16.02.JIFV, la Dirección de Expropiaciones y Reasentamientos otorga su conformidad para la aprobación del Estudio sub exámine;

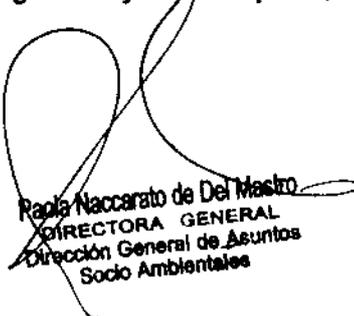
De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, Ley N° 27746 y la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Aprobar el Informe Final del "Estudio de Factibilidad y Evaluación Ambiental para la construcción de los Centros Binacionales de Atención de Fronteras (CEBAFs)" de los Ejes viales 2, 3 y 4 Frontera Perú – Ecuador, elaborado por el consorcio Wiconsa & Vicente Blacker, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO 2°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Regístrese y Comuníquese,


Paola Naccarato de Del Mastro
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales

